

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Abril de 1878.

NUMERO 37.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION,

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no háya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

MARTES 9.—Santa María Cleofe, tía de la Santísima Virgen María, Santa Casilda, San Próculo diácono.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Circular á los Gobernadores de San José, Cartago, Heredia y Alajuela.—Acuerdo aprobando varios actos de la Municipalidad de la Union.—Oficios al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.—Aviso.—Administracion General de correos.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Acuerdo.

Secretaría de Marina.

Movimientos marítimos.

Administracion Judicial.

Mirotas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Telegramas.—Operaciones comerciales.

Revista Exterior.

Muestra del progreso de la imprenta.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Ferro-carril neumático.—Aire caliente como motor.—Un ejemplo que debiera imitarse.

Seccion de Avisos.

Anuncios.—Cuadro del Ferro-Carril.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Abril de 1878.

Circular á los Gobernadores de

San José.

Cartago.

Heredia.

Alajuela.

Para llevar á cabo las disposiciones del Excelentísimo Señor General Presidente, respecto á impulsar los trabajos de construccion del Ferro-carril, el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas tendrá necesidad de dirigirse á U., ya para completar el número de trabajadores que se necesita, ya para la preparacion de rancho, ya en fin para que se cumplieren las disposiciones anteriores en cuanto á los vagos.

Esta Secretaría espera que U., de toda preferencia, atienda á las órdenes que le dirija el Honorable Señor Secretario de Obras Públicas, sobre los puntos indicados, ú otros que con ellos se conexión.

Dios guarde á U.

MACHADO.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Abril de 1878.

Apruébansé los acuerdos dictados por la Municipalidad de la Villa de la Union, en sesion ordinaria del 16 de Febrero de este año, y los cuales han sido consultados.

En consecuencia, aquella Corporacion queda autorizada para nombrar un Fiscal de Hacienda Municipal, cargo que ha sido desempeñado por un Regidor.

Queda autorizada asimismo para tomar del fondo de instruccion pública ó del de propios la suma de quinientos pesos, calculada para atender á la reparacion del edificio del liceo de niñas, el cual se encuentra en mal estado.

Se establece alumbrado público, en la misma Villa de la Union, de esta manera:

El alumbrado, por ahora, será solo en las cuatro cuadras principales de la calle real, en el centro de la Villa.

No contando la Municipalidad con fondos para el sostenimiento del alumbrado, en conformidad á varias disposiciones anteriores y á las circunstancias especiales de la Villa, se exigirá sin distincion alguna el impuesto mensual de dos centavos por vara á todos los que tengan propiedad al frente de la calle mencionada; y el Jefe Político levantará un cuadro que exprese el número de varas que cada propietario tenga al frente de dicha calle; hecho el cómputo del impuesto conforme al cuadro, pasará á los propietarios una paleta de aviso de la cantidad que á cada uno corresponda pagar mensualmente y adelantada.

Se exceptúan de esta contribucion las personas sumamente pobres, á juicio del Jefe Político y con aprobacion de la Municipalidad.

Los renuentes á satisfacer adelantado el impuesto que les corresponda, pagarán un peso de multa á beneficio del alumbrado, cuya pena exigirá administrativamente el Jefe Político.

El costo del alumbrado en la parte que toque á la plaza, edificios públicos y vecinos pobres, será sufragado por el fondo respectivo. El municipal del canton suplirá el valor de ocho faroles con sus correspondientes lámparas y columnas.

El impuesto de alumbrado será satisfecho por el propietario, á no ser que no se encuentre en la Villa, pues entonces incumbe el pago al inquilino.

Estas disposiciones empezarán á tener efecto el 1º de Junio próximo y la Jefatura Política dictará para ello las órdenes del caso.—Comuníquese.

De órden de S. E. el General Presidente,

El Secretario de Gobernacion,

MACHADO.

Nº 159.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.—Abril 6 de 1878.

Por su estimable oficio del dia de ayer, quedo impuesto que S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido acep-

tar la renuncia que de Gobernador de esta Comarca elevé á US. H., y que en mi reposicion ha sido nombrado Don Juan V. Marchena.

Doy á S. E. el Señor General Presidente y á US. H., las mas expresivas gracias por las repetidas muestras de confianza y altas consideraciones con que me han favorecido, sin merecimiento alguno por mi parte, haciendo al propio tiempo á S. E. el Señor General Presidente, la mas sincera protesta de que siempre y en cualquiera lugar que me encuentre estaré pronto á prestarle mis débiles servicios con la lealtad y adhesion con que hasta aquí lo he hecho.

Con muestras de verdadero aprecio y respeto me firmo de US. H. muy atento

Servidor.

J. FONSECA.

Honorable Señor Secretario de Gobernacion.

Puntarenas, Abril 6 de 1878

Señor:

En contestacion á la estimable comunicacion de US., fechada ayer, en que se sirve participarme el acuerdo supremo dictado en el mismo dia, por el cual se admite á Don Joaquin Fonseca, la renuncia que hace de Gobernador de esta Comarca y se me designa á mí, para el desempeño de tal, debo manifestar á US.: que ocupado por veintinueve años de los trabajos y del despacho de la Aduana, no tengo ninguna instruccion ni conocimiento en los negocios civiles; pero una vez que el Supremo Gobierno ha tenido á bien llamarme al desempeño de aquel destino, de mi deber es estar pronto á acatar sus disposiciones, particularmente cuando como ahora, obliga mi gratitud con un cargo que tanto me honra.

Conforme US. me lo indica, prestaré el juramento de ley oportunamente, ante la Ilustre Representacion Municipal de esta Ciudad.

Me hago la honra, Señor Secretario, de hacer á US. presentes mis repetos y de firmarme su mas atento y respetuoso

Servidor.

J. VIC. MARCHENA

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Cartago, Abril 7 de 1878.

Señor:

Es en mi poder la atenta nota

oficial de U. S. H., fecha de ayer, por la que se sirve comunicarme el nombramiento que de Gobernador de esta Provincia tuvo á bien hacer en mí el Supremo Gobierno el día cuatro del corriente.

No obstante mis ocupaciones profesionales que tendrán que resentirse del ejercicio de las delicadas funciones con que por segunda vez me honra S. E. el Benemérito General Presidente, acepto gustoso el destino con la esperanza de poner todos los medios á mi alcance para corresponder á su confianza, apaciguar los ánimos y contribuir en la esfera de mis facultades con el apoyo del Supremo Gobierno, á la mejora de la Provincia.

Tenga la bondad de manifestarlo así á S. E. el Benemérito General Presidente, así como mi profunda gratitud por las reitiradas demostraciones de aprecio con que me honra y distingue.

Con toda consideración me suscribo de U. S. H. muy atento

obsecuente servidor.

L. ALVARADO.

Ayer prestó el juramento de Ley el Señor Don Lucas Alvarado, nombrado Gobernador de la Provincia de Cartago.

ADMÓN. GRAL. DE CORREOS.

San José, 8 de Abril de 1878.

Todos los días pares de Abril saldrá correspondencia para Grecia.

El 12 para Limón y camino.

El 14 para Santa Cruz y Nicoya.

El 11 y 15 para Liberia, Bagaces y los barrios de San José.

El 10 para los Estados de Centro América.

El 10 para Puriscal y carrera.

El 11 ó doce para Boruca y Térraba.

El 12 (vía Limón) para Europa, E. E. U. U. de América y de Colombia, Antillas y América del Sur.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Hallándose vacante el destino de Administrador de la Aduana de Puntarenas, á virtud de haber sido nombrado Gobernador de la Comarca el Señor Don Juan Vicente Marchena, á cuyo cargo estaba su desempeño; con esta fecha se acuerda: Nómbrase Administrador de la Aduana de Puntarenas al Señor Don Gregorio Escalante, actual Administrador del Banco de Emisión; y mientras éste permanezca sin tomar posesión de su nuevo empleo, la Administración de la Aduana continuará como un recargo de la Gobernación, debiendo el Señor Escalante, continuar funcionando como Administrador del Banco de Emisión, mientras se nombra y toma posesión el que debe reemplazarle.—COMUNIQUESE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, encargado del Despacho ordinario,

LARA.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Abril 8.—Hoy á las 3½ p. m. fondeó el vapor "Costa-Rica", procedente de Panamá, trajo al Señor Inopuler, y de carga una caja dinero, conteniendo \$ 1,142.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

LUNES 8.

Corte Plena.

1º

El Tribunal señaló las doce del miércoles diez del corriente, para que los Señores Don Joaquín Fouseca y Don Lisímaco Camaño, nombrados, el primero Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, y el segundo Juez del Crimen de la de Cartago, presten el juramento de ley.

2º

En el memorial de la Señora Rosalía Cedeño, pidiendo rebaja de la pena de presidio á que su hijo Ramon Guzman fué condenado por los delitos de hurto y tentativa de incendio, se acordó informar favorablemente.

3º

En el memorial de Manuel Mendez, pidiendo conmutación de la pena de reclusión que se le impuso por el delito de heridas, se acordó informar favorablemente.

4º

La solicitud de Joaquina Garita, pidiendo se rebaje á su hijo Julian Lobo, la pena de cuatro años de presidio que está descontando en el de San Lucas, se acordó remitirla al Gobernador de Puntarenas para que vierta el informe correspondiente.

5º

En el memorial presentado por Josefa Casimira Quiros, pidiendo conmutación de la pena de obras públicas que por el delito de heridas en riña se impuso á su esposo Manuel Perez, se suspendió el informe, con cuyo objeto había venido al Tribunal, por ser el memorial irrespetuoso.

6º

El memorial presentado por Dominga Sanchez, pidiendo conmutación de la pena de un año de asistencia en San Lucas á los presidiarios, á que fué condenada por el delito de hurto, se remitió al Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela para que practique con la petente un reconocimiento médico-legal.

7º

En la causa contra el ex-Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, Licenciado Don Ramon Lombardo, se señaló para la vista la sesión ordinaria del veintidos del corriente.

8º

La competencia suscitada entre los Señores Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela y el Juez árbitro Testamentario en la causa mortuoria de los Señores Yañuario Luna y María Trinidad Rojas, se acordó entregarla al Señor Magistrado Fiscal para que vierta el informe correspondiente.

9º

Por motivo de ausencia del Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, el día señalado para la vista del juicio sobre reivindicación de un terreno entre Don Antonio Argüello y Don Juan Rafael Carazo, resultó sorteado en subrogación de aquel el Señor Licenciado Don Ramon Garcia.

10º

Por ausencia de los Magistrados Licenciado Don Ramon Carranza y Doctor Don Miguel Macaya, el día señalado para la vista del juicio de emisión en posesión hereditaria, entre los Señores Don Francisco E. Fernandez y Doña Esmeralda E. de Calvo, contra Don Rafael Dobles, resultaron sorteados en subrogación de aquellos, los Señores Conjucees Licenciados Don Camilo Esquivel y Don José Mª Acosta.

11º

Por igual motivo se procedió al sorteo de dos Conjucees en subrogación de los Señores Magistrados Licenciado D. Ramon Carranza y Doctor Don Miguel Macaya, en la mortual de Don José Mª Orozco, y resultaron sorteados los Señores Licenciados Don Camilo Esquivel y Don José Navarro.

12º

Se procedió al sorteo de un Conjuetz para subrogar en la Sala 2ª en 3ª Instª al Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, en el juicio ordinario sobre nulidad de una inscripción entre los Señores Enrique Arce, Ramon y Juan Argüello y María Chacon, contra Don Joaquín Vindas; y resultó sorteado el Licenciado Don Camilo Esquivel.

13º

El memorial presentado por Félix Arguedas, pidiendo conmutación de la pena de obras públicas que le impuso el Juez del Crimen de Heredia, por el delito de homicidio, se acordó devolverlo al Supremo Poder Ejecutivo, con el informe de haber sido el procesado absuelto de aquella pena por el Tribunal.

(Continuará.)

Sala 1ª

1º

En el juicio entre los Señores Desiderio Salas y Manuel Bolaños, por la rescisión de un contrato, se admitió la súplica interpuesta por el primero de una resolución de 2ª Instª.

2º

En el juicio de despojo entre los Señores Gabriel Jimenez y Francisco Zumbado, se mandó tener por parte á Don Joaquín Monge en representación del primero, y se mandó acumular unos documentos que éste presentó.

San José, Abril 8 de 1878.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

ABRIL 8.

CIVILES.

1º

En el juicio ordinario promovido por Don Felipe Sancho contra Don Casiano Ramirez sobre rescisión de un contrato de compraventa de varios lotes de tierra, el actor en escrito fecha seis del que cursa, pidió se declarara ejecutoriada la sentencia dictada en 2ª instancia en el expresado juicio y se librara la ejecutoria de ley, y la Sala decretó "autos".

2º

En el juicio ordinario establecido por Don Leandro Quesada apoderado de Doña Bárbara Castro y la sucesión del Señor Manuel de los Santos Murillo contra la Señora Teresa Rodriguez y la sucesión del Señor Pio Alvarado sobre otorgamiento de una escritura de venta de cuatro y media caballerías de terreno, el Licenciado Don Gerardo Castro actual apoderado de los demandantes suplicó de la sentencia dictada en 2ª instancia en el expresado juicio y le fué admitido dicho recurso.

3º

En el expediente de reposición del

juicio de concurso seguido contra Don Carlos Casal, el mencionado Señor Casal ha presentado un escrito pidiendo se tenga por desistido el recurso de apelación que había interpuesto de la resolución de 1ª instancia dictada en el expresado juicio, y la Sala decretó: Tráigase con lo que diga la parte contraria dentro de tercero día respecto del anterior desistimiento.

4º

CRIMINALES.

Se dió en traslado al apelante Licdo. Don Francisco J. Acuña y apelado Sr. Magistrado Fiscal, por su orden, la causa seguida contra Rafael Corrales por el delito de heridas perpetrado en Leon Berrocal.

5º

En la causa criminal seguida contra Pedro Alvarado por el delito de homicidio perpetrado en Félix Hernandez, el Señor Magistrado Fiscal en escrito de esta fecha pidió se entendieran con el Señor Procurador de reos las diligencias posteriores, y la Sala decretó: como lo pide y corrase traslado al Procurador de reos y Magistrado Fiscal.

6º

Se dió en traslado al apelante Licdo. Don Manuel Felipe Quiros y apelado Señor Magistrado Fiscal, por su orden, la causa seguida contra Juan Calvo, por el delito de herida perpetrado en Napoleon Ramirez.

San José, Abril 8 de 1878.

E Secretario,
ABEL GUTIERREZ.

REMATES.

A las doce del día diez y siete de este mes, se ha de rematar en este Juzgado en el mejor postor, un terreno como de una manzana de extensión, de superficie plana, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Joaquín, Distrito sétimo, Canton primero de Heredia y colindante: al Norte, con terreno de los Señores Manuel Inocente y José María Ugalde; al Sur y Oeste, con id. de la Señora Teresa Campos; y al Este, con id. del Señor Lorenzo Barrantes, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Pertenece á los esposos José María Ugalde é Ignacia Alfaro, y se vende á la hora y día indicados en ejecución establecida por los Señores Teresa Campos, Ramon Manuel, Mercedes, Cristina, María y Eusebia Alfaro.—Acuda el que quiera, pues se admitirá la propuesta que hiciere siendo arreglada, Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, á las doce del día cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

RAMONDO CERDOSA.

J. B. Garcia.—Ricardo Ulloa.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, tendrá lugar en la puerta principal de este Despacho, el remate de un terreno de potrero, situado en el punto llamado San Gerónimo, del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta Provincia: constante como de nueve manzanas, que tiene por linderos: al Norte, calle pública; al Sur, terrenos de la testamentaria de Jesús Vargas y Jesús Campos; al Este, terreno de Gerónimo Calvo; y al Oeste, terreno de la testamentaria de Eusebio Rodríguez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio trescientos sesenta y nueve, finca número once mil quinientos cuarenta y cuatro "Oriental," inscripción número uno.—Pertenece á la testamentaria de la Señora Silveria Umaña y Soto; y se vende á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas: Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 6 de Abril de 1878.

A. A. CASTRO.

J. M. Solano B.—Marcelo Zuñiga.

2....

A las doce del día diez de Abril entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, la finca siguiente: Un terreno de superficie plana, constante como de una manzana, lindante: Norte y

Oeste, calle del Trapiche en medio, potrero de la testamentaria de Don Francisco Gonzalez: Sur, río de Liberia en medio, con potreros de Don José García y Don Baltazar Baldiaceda; y Este, potrero de Don Inocente Barrios, y está valorado en dos pesos cincuenta centavos. Este terreno pertenece á la Municipalidad de esta Provincia, y se vende de órden de este Juzgado, en virtud de denuncia hecha por Don José Leon Martínez. El que quierá hacer postura que ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Liberia, á las dos de la tarde del día veintuno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ISMAEL ALVARADO.

Ag. Robleto.—Hipto. Torres.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á la mortual de Doña Francisca Rivera de Ortega, á la cual he dado principio, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado único. Liberia, Abril 2 de 1878.

ISMAEL ALVARADO.

Ag. Robleto.—Hipto. Torres.

REGIMEN MUNICIPAL.

Aviso. No siendo bastante el tiempo de despacho ordinario (de las diez á las 3) para mantener los asuntos al corriente, se avisa que en lo sucesivo las oficinas de la Gobernacion de esta Provincia, estarán abiertas y se despachará en todos los días hábiles, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, y de cuatro á seis y media de la misma.

Gobernacion de la Provincia. San José, Abril 2 de 1878.

F. CHAVES CASTRO. 3 v.—2.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de Don Angel Miguel Velasquez.—Calle del Seminario.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermin Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Telegrama de Puntarenas.—8 de Abril de 1878.—En la tarde de ayer y en el punto las Ciruelitas, barrio de esta ciudad, un Nicaragüense de apellido Zambiana, dió un balazo al labriego Señor Juan Córdoba de que murió pocas horas despues, no se conocen hasta la hora los pormenores, pero lo autoridad se ocupa de la averiguacion del hecho y persecucion del delincuente.—Ninguna otra novedad.

Operaciones comerciales.

La situacion financiera va mejorando aunque el cambio de Letras continúa bajo.

COTIZACIONES:

Banco Anglo-Costaricense á 90 días vista sobre Londres á 6 0/0 de premio.

Id. id. á 60 días vista sobre New-York 13 0/0.

Letras de particulares, se cotizan así: á 90 días vista sobre Londres de 4 á 5 0/0 á 60 " " " " San Francisco de California de 5 á 8 0/0.

Sobre Paris el 1 0/0 ménos que el premio sobre Londres.

El interes del dinero se cotiza así: En el Banco Nacional de 1 1/2 al 1 3/4 0/0. En el id. Anglo-Costaricense al 2 0/0. En el id. de la Union al 2 0/0.

Papel.

Los billetes del Gob. se cotizan á la par. Los privilegiados id. id. Los del Banco de la Union id. id. Del Banco Anglo-Costaricense no hay en circulacion. Del R. de Emision se cotizan á 15 0/0. Del Ferro-carril no hay en circulacion.

REVISTA EXTERIOR.

Muestra del progreso de la Imprenta.

Con motivo de la reunion últimamente tenida en Londres en celebracion del 400 aniversario de la introduccion de la Imprenta en Inglaterra, Mr. Gladstone, el eminente hombre de Estado, dirigió como Presidente la palabra á los concurrentes; despues de indicar en pocas palabras los obstáculos vencidos y las victorias alcanzadas por la Imprenta en la Gran Bretaña, presentó á la reunion un pequeño volumen empastado con cortes dorados, y dijo: "Este libro, (una Biblia de mas de 1,000 páginas) no existia hace 16 horas. Desde que el reloj dió las doce de la noche, en la Imprenta de la Universidad de Oxford, el personal de este establecimiento ha impreso este volumen y otros muchos, de los cuales se ofrecerá un ejemplar al Emperador del Brasil y se distribuirán los demas entre los convidados."

Mr. Gladstone ha enviado á la Academia de ciencias morales y políticas del Instituto de Francia, un ejemplar de esta Biblia, que fué compuesto, tirado, plegado, encadernado, empastado y enviado de Oxford South-kensington en 16 horas.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 6. Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	24,50	21,50	22,00

Viento:

SE. N. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro: Término medio 26,325

Abril 7. Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,50	27,00	22,75	23,42

Viento:

SE. NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro: Término medio 26,251

Ferro-carril neumático.—Actualmente está en construccion en Londres un ferro-carril en que se utiliza como motor la presión del aire; los coches pueden conducir 200 pasajeros y son movidos por medio de una gran bomba centrífuga que los arroja por entre un tubo, y que á su vez es movida por un par de máquinas de condensacion de una fuerza nominal de 170 caballos de vapor.

Aire caliente como motor.—Los Señores Hayward, Taglor y Compañia de Londres, han construido una máquina á la cual dan el nombre de "trider" y que funciona por medio del aire caliente; las construidas hasta ahora tienen la fuerza de medio á un caballo de vapor; segun los constructores son incapaces de hacer explosion, á cuya ventaja reúnen las de funcionar con un gasto insignificante de combustible, pues basta una arroba de carbon para alimentar la máquina durante 10 horas, y de ser de un empleo sumamente fácil y de una construccion tan sencilla que no tiene peligro de dañarse.—Como su precio es muy bajo y su conduccion muy fácil y poco costosa, creemos que su introduccion entre nosotros sería muy ventajosa.

Un ejemplo que debiera imitarse.

Jorge Peabody nació en Danvers (Massachusetts) el 18 de Febrero de 1795. Su padre, descendiente de los *Padres peregrinos* y de una familia antiguamente establecida en Leicestershire, era un pobre comerciante. Aprendiz de especiero en Danvers, fué á establecerse con esta industria en Thittford (Estado de Vermont). En 1812 fué asociado á su tío Georgetown, con quien compartió la direccion de una casa de comercio por mayor. Se asoció, algunos años mas tarde, con Riggs, en Baltimore; extendió con éxito el círculo de sus negocios, y fundó sucursales en Nueva York y Filadelfia. En 1837 se estableció en Londres, en donde fué encargado por el Estado de Mariland de importantes negociaciones. Peabody abandonó el comercio de géneros en 1848, y se ocupó exclusivamente del corretaje de plata. Su casa de Londres prestó entonces grandes servicios al crédito de muchos Estados de la República y á todo el comercio americano. En 1851 se hizo cargo de los gastos debidos por los exponentes de los Estados Unidos á la Exposicion univerval, y en 1852 proporcionó una parte de las expensas del Doctor Kane para buscar los restos de Franklin. Desde entonces destinó una parte de su inmensa fortuna á obras de beneficencia que lo han hecho célebre: fundó en Doevers, su pais natal, un Instituto que lleva su nombre y al cual consagró mas de ciento veinte mil pesos. Poco despues dió para un establecimiento del mismo género en Mariland quinientos mil pesos. En 1862, cuando se retiró de los negocios, hizo cesion, por escritura de 12 de Marzo, á la Ciudad de Londres, de la suma de setecientos cincuenta mil pesos para la creacion de casas confortables destinadas á las clases obreras. En Febrero de 1866 obsequió una cantidad igual destinada al mismo objeto. Las primeras casas de esta especie edificadas en Spetadfields, conocidas bajo el nombre de *alojamientos Peabody*, fueron abiertas en 1864. En Octubre de 1866 dió aún otros setecientos cincuenta mil pesos para establecer en Harvard-University un museo y una escuela de arqueología y etnología. El Congreso americano votó en Marzo de 1866 una accion de gracias pública por el bien que habia hecho al pueblo. Peabody no habia, sin embargo, concluido su mision benéfica. En la mismo época regaló á los Estados Unidos dos millones de pesos para ser empleados en la educacion de la juventud de los Estados del Sur, sin distincion de razas ni colores. Dos años mas tarde, en 1867, completó su generosidad aumentando los fondos creados con ese objeto con un millon mas de pesos. Todas las donaciones hechas por este admirable filántropo tendian á crear establecimientos durables, instituciones de una accion permanente y fecunda, y era poco accesible á la caridad individual que prodiga recursos particulares. En el mes de Marzo de 1868, aunque protestante, fué recibido en Roma en audiencia privada por el Papa, y en el mes de Julio del año siguiente, la *Cité de Londres* inauguró solennemente su estatua. Peabody murió en esta Ciudad á principios de Noviembre de 1869. Su cuerpo fué conducido á América, escoltado por buques de la escuadra de los Estados Unidos.

SECCION DE AVISOS.

Ladrillera de San Francisco.—Vende ladrillo de construccion superior calidad, precio convencional, segun cantidad y lugar de entrega, tambien recibe órdenes para petatillo y teja, advirtiendo el que quiera medidas especiales de cualquiera de las tres cosas; ocurra con su modelo á la sombrereria la central ó la misma ladrillera, donde se servirá con puntualidad.—San José, Abril 8 de 1878.

LUIS BENGOCHEA y C^a. 3. v. 1. D.

Habiendo quitado los chinos de los bajos de mi casa situada en la Plaza Nueva, lo pongo en conocimiento del público para alquilarla toda ó parte de ella, que para un grande establecimiento es la mas apropiada.—ENRIQUE ROIG.—10.—v.—

Aviso mensual.—Un joven pide trabajo de escritura.—Escritura Corriente. Calle del Comercio, N^o 10.—26.—v.—21.

Camilo García.—Agente general y comisionista.

Puntarenas, C. R.

Agente de los Periódicos "El Espejo", "Herald", "American Mail", "Ticolote", "Cadiz", "Independencia", "Novedades", "Porvenir", y otros.

Recibe órdenes para toda clase de cobros; compras, ventas, embarques, desembarques y todo lo concerniente al ramo de comisiones, á precios módicos.

Tiene constantemente un surtido variado de objetos curiosos de Carey y otras clases, propios para regalos.—3. v. 3. D.

Puntarenas, 4 Abril 1878.

Una buena adquisicion.—Com-

petentemente autorizado, ofrezco en venta la hermosa y bien situada casa "Hotel de San José," ó en arrendamiento toda la parte alta que presta comodidad para una numerosa familia.—San José, Marzo 1878.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—15

Por las dos terceras partes de su valor, vende Doña Inés Aguilar de Mora, una casa de alto que fué de la testamentaria de Don Martin Echavarría, situada en la calle de la Universidad, á 50 varas de la plaza principal, frente al almacén de los Señores Dent, Alfaro y C^a 6. v. 4...

Se vende una casa de habitacion, con el solar en que está ubicada, constante éste de 27 varas de frente por 47 de fondo; y la casa 12 1/2 varas de frente por doce de fondo; de jigantones, montada en varas, de bahareque, con piso de madera la sala.

Esta finca está situada en Alajuela, en la calle de la estacion.

Para precio y condiciones pueden dirigirse en San José á ISIDRO LEVKOWICZ. 6. v. 4...

"El progreso."—Se venden dos acreditados establecimientos de vinateria: el uno situado en la calle de Torres (casa que fué de Don Leandro Vargas) y el otro en la calle de la Catedral casa de Don José A. Herrera.

Para precio y condiciones, entenderse con sus dueños los Españoles José Torrecilla y C^a—San José, 15 de Marzo de 1878. 26. v. 19..

Administracion de licores

de Puntarenas.—Se avisa al público en general y particularmente á los Señores Taquilleros de la Provincia de Guacacaste, que en esta oficina existe una cantidad de barriles vacios, en buen estado, que se expendrán á un precio módico.—La Capacidad de cada uno es de 250 botellas, lo ménos.—Marzo 1^o de 1878.—El Administrador, ENRIQUE LIZANO.

José M. Acosta, abogado, traslada su estudio Calle del Correo, casa de Don Jacinto Quiroz.—26.—v.—21—

A los hacendados.—El que suscribe vende bejuco y caña brava para cercas, á precios sumamente equitativos. | San José, Marzo 21 de 1878.—F. BRENES R.—26.—v.—13—D.

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como **Institutor y Abogado** colombiano (incorporado legalmente en esta República).—Heredia, Abril de 1878.—26.—v.—5.

Señores Hacendados—Ocurran que se acaba.—He recibido por Pallebot "Triunfo" de Chiriquí.—Carne salada de superior clase, que vendo á precio módico.—San José, Marzo 29 de 1878.—A. RAPHAEL, Corredor Jurado.—N^o 27 Calle del Comercio.—7v.—7.—D.

Sociedad Económica de San José.—Establecida nuevamente, se admiten socios en todg el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. QUIROZ, Administrador. 3. v. 2...

OFICINA DEL

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

PRODUCTO DE PASAJES Y FLETES, EN LA DIVISION CENTRAL,

Durante el mes de Marzo de 1878.

PASAJES.

ESTACIONES, ETC.	1ª Clase.		2ª Clase.		Total.	
	Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.
ALAJUELA.....	344	\$ 482 05	566	\$ 535 45	910	\$ 1,017 50
HEREDIA.....	268	281 95	743	521 30	1,011	803 25
SAN JOSÉ.....	800	1,006 90	1,679	1,542 50	2,479	2,549 40
TRES RIOS.....	105	104 40	340	226 15	445	330 55
CARTAGO.....	430	499 30	776	786 70	1,206	1,286 00
TIQUETES POR MILLAS.....	4	120			4	120 00
CONDUCTOR J. M. HOTCHKISS.....						221 70
ID. ALBERTO WOLLENNBER.....						208 15
TOTAL.	1,951	\$ 2,494 60	4,104	\$ 3,612 10	6,055	\$ 6,536 55

FLETE.

RECIBIDO.			ESTACIONES.	DESPACHADO.		
PAGADO.	SIN PAGAR.	CUENTAS.		PAGADO.	SIN PAGAR.	CUENTAS.
\$ 141 107 90 400 75 16 80 130 70 80 90	\$ 50 910		ALAJUELA..... HEREDIA..... SAN JOSÉ..... TRES RIOS..... CARTAGO..... VARIOS Estaciones intermedias.	\$ 96 75 72 15 223 70 40 80 444 65	\$ 50 185 725	
\$ 878 05	\$ 960		TOTAL,	\$ 878 05	\$ 960	

Resúmen comparado con el del mes de Febrero anterior y con el del mes de Marzo del año pasado.

Marzo de 1878 comparado con Marzo de 1877.						Marzo de 1878 comparado con Febrero de 1878.							
DIMINUCION EN MARZO DE 1878.		AUMENTO EN MARZO DE 1878.		PRODUCTO EN MARZO DE 1877.		PRODUCTO EN MARZO DE 1878.		PRODUCTO EN EL MES DE FEB? PDO.		AUMENTO EN MARZO DE 1878.		DIMINUCION EN	
Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.	Nº de tiquetes.	VALOR.
162	\$ 127 35			6,217	\$ 6,663 90	6,055	\$ 6,536 55	4,914	\$ 5,348	1,141	\$ 1,188 55		
			870 302		878 95 10 48		887 65 13 50		712 45 13 50		175 20		
162	\$ 127 35		1172	6,217	\$ 7,553 33	Total por Marzo	6,055 \$ 7,437 70	4,914	\$ 6,073 95	1,141	\$ 1,363 75		
					Anterior Febrero	4,914	\$ 6,073 95						
					TOTAL 2 meses	10,969	\$ 13,511 65						

S. E. ú O.

San José, Abril 6 de 1878.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

Por el Tenedor de libros,

N. OTOYA.